

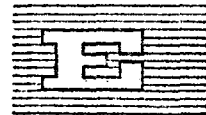
NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA
E/CN.4/1412

8 de septiembre de 1980

ESPAÑOL
Original: FRANCES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS
37º período de sesiones
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
33º período de sesiones

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, EN TODOS LOS PAISES Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES
Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Comunicación, de fecha 8 de septiembre de 1980, dirigida al Director
de la División de Derechos Humanos por la Misión Permanente de
Kampuchea Democrática

"En relación con los trabajos del 33º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que se celebra actualmente en Ginebra, tengo el honor de hacer las puntualizaciones siguientes en lo que concierne a la aplicación de la resolución 29 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de marzo de 1980, relativa a Kampuchea.

Como es bien sabido, desde hace 20 meses reina una situación de guerra en todo Kampuchea, donde el ejército vietnamita de agresión, compuesto de 250.000 hombres y sostenido por la Unión Soviética, utiliza el hambre como arma de exterminación, intensifica el uso de armas químicas y comete expoliaciones de una barbarie sin precedentes. Esta agresión ha ocasionado la muerte de varios millones de nacionales de Kampuchea y provoca un movimiento de éxodo de refugiados de una amplitud enorme, lo que ha conmovido la conciencia de la humanidad.

Una situación nueva reina, pues, desde hace más de un año y medio en Kampuchea, que es un Estado independiente, soberano, no alineado y Miembro de las Naciones Unidas. Esta trágica conmoción es el resultado directo de las actividades de las autoridades vietnamitas, que interfieren militarmente y violan en forma abierta los derechos fundamentales de todo un pueblo. Hoy que esta agresión es objeto de condena universal, esas autoridades y sus cómplices intentan que la Comisión de Derechos Humanos les siga en su maniobra encaminada a legalizar esta agresión por medio del supuesto envío de una delegación de las Naciones Unidas a Kampuchea.

E/CN.4/1412
E/CN.4/Sub.2/458
página 2

Por otra parte, esa maniobra estaría dirigida a lograr que se investigue otra cosa, siendo así que el drama actual de Kampuchea tiene por una única causa la agresión vietnamita. En tanto que el ejército de agresión permanezca en ese país, la tragedia de su pueblo no habrá terminado, ya que todos sus derechos siguen siendo violados. A nuestro juicio, pues, la Comisión de Derechos Humanos se basó en esta situación nueva al adoptar la decisión que figura en el párrafo 10 de dicha resolución.

Mucho le agradecería que dispusiese la distribución de la presente carta como documento oficial de la Comisión de Derechos Humanos."
